



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0420-2020/UNT

Trujillo, 25 de setiembre de 2020

Visto el documento N° 16120059, expediente N° 11620059E, promovido por el ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre propuesta de creación de Segunda Especialidad Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 053-2020-Fac-D° y CC.PP/UNT, de fecha 17 de febrero de 2020, el referido ex Decano, remite el Proyecto de Factibilidad Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, para su estudio y aprobación;

Que, el referido proyecto contempla las especialidades profesionales de: Gestión Pública y Contrataciones del Estado, Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Derecho Penal y Criminalidad Organizada, Derecho Corporativo, Derecho Familiar, Litigación Oral y Argumentación Jurídica, Investigación Criminal, Delitos contra la Administración Pública; cuenta con su Reglamento Interno de Funcionamiento de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; cuya propuesta de creación ha sido aprobada por Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2020-FAC.DERECHO Y CC.PP/UNT y ratificada por Resolución N° 001A-2020-FAC.DERECHO Y CC.PP/UNT;

Que, mediante Informe N° 023-2020-UGC-DDA, el Jefe de la Unidad de Gestión Curricular de la Dirección de Desarrollo Académico, luego del análisis normativo y académico del proyecto mencionado, opina a favor de su creación, debiéndose elevar lo actuado al Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria para la creación oficial de la Unidad del Programa y de las Menciones de Segunda Especialidad Profesional de Derecho y Ciencias Políticas; y luego de formalizar su creación por parte de la Asamblea Universitaria, gestionar el Registro Nacional de las Menciones de Segunda Especialidad en la SUNEDU, previa habilitación de Formatos de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y solicitud de modificación de Licencia de la Universidad Nacional de Trujillo, otorgada con RCD N° 127-2018-SUNEDU/CD, en coordinación con la Dirección de Calidad Universitaria. Asimismo, reservar de propuesta del Reglamento Interno de la USEP-DCP, hasta después de la creación oficial de la unidad y las menciones de las segundas especialidades; del mismo modo, diseñar los currículos de las menciones de las segundas especialidades, respetando los requisitos mínimos contemplados en el Estatuto institucional y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria virtual de fecha 09 de setiembre de 2020, acordó, aprobar la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2020-FAC.DERECHO Y CC.PP/UNT, ratificada por Resolución N° 001A-2020-FAC.DERECHO Y CC.PP/UNT; y, proponer ante la Asamblea Universitaria la creación oficial de la Unidad Operativa de Segunda Especialidad Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, conforme al detalle que va en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo informado por la Oficina de Asuntos Jurídicos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector por el artículo 33° de la Ley N° 23733, concordante con el artículo 178° inciso c) del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2020-FAC.DERECHO Y CC.PP/UNT, ratificada por Resolución N° 001A-2020-FAC.DERECHO Y CC.PP/UNT, que aprueba la propuesta de creación de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 2°) **PROPONER** ante la Asamblea Universitaria la creación oficial de la Unidad Operativa de Segunda Especialidad Profesional de Derecho y Ciencias Políticas (USEP-DCP), Programa de Estudios: Segunda Especialidad Profesional en Derecho y Ciencias Políticas y de las menciones, que aparecen en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
CONTROL INSTITUCIONAL
COMITE PERMANENTE DE FISCALIZACION
Cera,

FAC. DERECHO Y CC.PP
VICERRECTOR ACADEMICO

DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (e)

DIRECCION DE CALIDAD UNIVERSITARIA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA ARCHIVO (2)

28 SET. 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ANEXO DE LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 420-2020/UNT

UNIDAD	PROGRAMA	N°	TÍTULO QUE OTORGARÍA POR MENCIONES
Unidad de Segunda Especialidad Profesional de Derecho y Ciencias Políticas (USEP-DCP)	Segunda Especialidad Profesional en Derecho y Ciencias Políticas (SEP-DCP)	1	Segunda Especialidad Profesional en Gestión Pública y Contrataciones del Estado.
		2	Segunda Especialidad Profesional en Derecho Constitucional y Derechos Humanos.
		3	Segunda Especialidad Profesional en Derecho Penal y Criminalidad Organizada.
		4	Segunda Especialidad Profesional en Derecho Corporativo.
		5	Segunda Especialidad Profesional en Derecho de Familia, del Niño, del Adolescente y Violencia Familiar.
		6	Segunda Especialidad Profesional en Litigación Oral y argumentación Jurídica.
		7	Segunda Especialidad Profesional en Investigación Criminal.
		8	Segunda Especialidad Profesional en Delitos contra la Administración Pública.

